

EJERCITO DE CHILE  
V. DIVISION DE EJERCITO  
JEFATURA ZONA EN ESTADO DE SITIO.

RADIO PATAGONIA CHILENA

COYHAIQUE, 06 de Octubre de 1973.-

B A N D O N° 49.

DECRETO N° 9

Declarase a partir de esta fecha a LAGO ELIZALDE y sus alrededores como " Parque Nacional " quedando por lo tanto es - trictamente prohibido la sacada de los palos que se encuentran en su orilla los que constituyen riqueza turística de la zona.

Las personas que sean sorprendidas violando esta disposición serán sometidas a las sanciones que estipula el Código de Justicia Militar.

Los pobladores de la zona y los trabajadores que se encuentran desarrollando trabajos de hermoseamiento en dicho lugar, deberán denunciar cualquier contravención a esta disposición, de lo contrario se les considerará cómplices de este delito atentatorio contra el patrimonio de la Provincia.

HUMBERTO GORDON RUBIO

Coronel

Intendente

Jefe Zona en Estado de Sitio.

